



**EDICTO NÚMERO CIEN (100)**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

**HACE SABER:**

Dentro del Recurso de Casación que se le sigue a los señores **FRANKLIN ELIÉCER SALAZAR MEJÍA, JOSUÉ ALEJANDRO ADAMES CRUZ y OTROS**, sindicados por el delito Contra la Seguridad Colectiva (Relacionado con Drogas y Blanqueo de Capitales), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....  
.....

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE:**

- 1. RECHAZAR DE PLANO, POR IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración presentada por la Firma Fonseca, Barrios & Asociados, en representación de **FRANKLIN ELIÉCER SALAZAR MEJÍA**.
- 2. RECHAZAR DE PLANO, POR IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración sustentada por el Licenciado Gustavo Pereira Bianco, en representación de **JOSUÉ ALEJANDRO ADAMES CRUZ**.

Ambas presentadas contra la Resolución de 25 de marzo de 2024, dictada por la Sala, que **no casó** la Sentencia de Segunda Instancia N°25 de 5 mayo de 2021, dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, que entre otras cosas, decidió declarar penalmente responsable a **JOSUÉ ALEJANDRO ADAMES CRUZ**, como autor del delito de Blanqueo de Capitales, y condenarlo a la pena de 5 años y 4 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el término de 3 años, una vez cumplida la pena principal y confirmó la sentencia de primera instancia que condenó a **FRANKLIN ELIÉCER SALAZAR MEJÍA**, a la pena de 13 años y 4 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el término de 5 años, como autor de los delitos de Destinar un Inmueble Comercial para la custodia o almacenamiento de Droga y de Blanqueo de Capitales.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 999 del Código Judicial.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO.) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO.) ELVIA VERGARA ATENCIO  
Secretaria Judicial IV

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **CIEN (100)** en lugar visible de este Despacho, hoy once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.

  
Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO  
Secretaria Judicial IV

Entrada No. 179-2022 C

bdb